INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA IP- 024 - 2021

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SERVICIO PARA LA REVISIÓN TECNICO MECANICA DE LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y EN COMODATO.

Teniendo en cuenta lo reglado en **el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 *"Procedimiento para la contratación de mínima cuantía"* del Decreto 1082 de 2015**, el cual establece. *"**4.** La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".*

En virtud a lo anteriormente descrito, se procede a verificar los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, así:

OFERENTE 1: CEDIAUTO S.A.			
NIT.: 900.091.293-5			
REPRESENTANTE LEGAL: RAFAEL ARCANGEL FRANCO MARTINEZ			
C.C.: 7.330.713			
VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURIDICA			
REQUISITO	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
	SI	**NO**	
PRESENTACIÓN DE LA OFERTA La oferta se debe entregar como se señala según invitación publica, dentro del plazo fijado en el Cronograma del proceso en el lugar allí señalado. No se aceptarán ofertas presentadas en lugar distinto al que se señala en esta condición. La propuesta deberá presentarse en idioma castellano y a máquina y/o computadora, firmado por el representante legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en esta invitación. Cualquier diferencia en letras y números, hará prevalecer la expresión en letras. Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá: a. En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda. b. En caso de ser persona natural: Deberá estar suscrita por el proponente, el cual debe contar con plena capacidad para contraer obligaciones. Deberán presentar fotocopia de su documento de identificación legible. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes. En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad	X		CUMPLE DEACUERDO CON EL ANEXO PRESENTACION DE LA OFERTA SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL EL DIA 14 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO

expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.			
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CEDULA DE CIUDADANIA: Expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o del organismo o entidad que por la naturaleza de la persona jurídica deba certificarla, en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social y facultades del representante legal, el objeto social deberá ser acorde con el objeto de la negociación a realizar. Expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección. Cuando la persona jurídica sea una sociedad extranjera con domicilio en Colombia, deberá acreditar sucursal y cuando no tenga sucursal en Colombia, deberá acreditar a través de un representante de la sociedad comisionista de bolsa de vendedora en las negociaciones a efectuar. En caso de ser persona natural deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, estar inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente al momento de la revisión de la documentación, con el fin de acreditar la calidad de comerciante y en donde su actividad comercial esté acorde con la negociación a realizar. En caso de no tener la calidad de comerciante, bastará con la presentación de la cedula de ciudadanía. El correspondiente certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la presente contratación y renovado a 2021. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano. Para el caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito. a. Objeto Social: El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato que se suscriba. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente, que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.	**X**		**EL OFERENTE PRESENTO DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA**

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO: Anexar una fotocopia del RUT actualizada según la nueva reforma tributaria, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.	X		EL PROPONENTE PRESENTA DOCUMENTO SOLICITADO
APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de sus nóminas de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003, mediante certificación expedida, en caso de las personas jurídicas por el revisor fiscal en caso de estar obligado a tenerlo o por el representante de la empresa en caso contrario. Si la certificación es suscrita por el revisor fiscal o contador público esta debe venir acompañada de copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y antecedentes disciplinarios vigentes de la junta de contadores con una expedición no mayor a 3 meses. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, o NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos, mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal en caso de estar obligado a tenerlo o el representante de la empresa en caso contrario. Si la certificación es suscrita por el revisor fiscal este debe venir acompañada de copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y antecedentes disciplinarios de la junta de contadores con una expedición no mayor a 3 meses. En caso de ser persona Natural, la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada en la cual indique al día con el pago de Aportes a la Seguridad Social Integral como independiente para los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación. En todo caso, desde el momento mismo de la adjudicación del contrato, el proponente seleccionado estará obligado a cumplir con estas afiliaciones respecto de su personal y a los nuevos que deba vincular. Y será requisito para cada pago la acreditación de paz y salvo en estos aspectos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007	**X**		EL PROPONENTE PRESENTA CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES SUSCRITO POR EL REVISOR FISCAL.
COMPROMISO ANTICORRUPCION El proponente o los integrantes de la unión temporal o consorcio, así como su representante, deberán diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el formato y /o anexo, que acompaña a la invitación.	**X**		EL OFERENTE PRESENTA ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCION SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Las personas naturales colombianas deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia legible de cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras con domicilio fuera de Colombia deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia legible del pasaporte.	**X**		EL OFERENTE PRESENTO COPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia legible de la Cédula de Extranjería. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, y en el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, copia del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.			
VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIAS, SANCIONES POR MEDIDAS CORRECTIVAS RUES, ADRES, CONSULTA AL SIRI "SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD" El comité evaluador verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el MUNIICPIO, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, igualmente verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. El Comité evaluador verificara a través del Sistema Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas, y miembros de los consorcios y uniones temporales, no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (06) meses, de conformidad con lo establecido en la ley 1801 de 2016, por medio de la cual se expide el Nuevo Código Nacional de Policía. El reporte generado por dichas multas generará rechazo de la oferta.	**X**		DOCUMENTOS CONSULTADOS POR LA ENTIDAD LOS CUALES SE ANEXAN AL PRESENTE DOCUMENTO
De acuerdo a verificación SI CUMPLE con los requisitos jurídicos habilitantes contemplados en la Invitación Pública			

Dado en MADRID, Cundinamarca a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2021.

YINN ROBER ROZO AVILA
Evaluador Jurídico

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 173948926

WEB
09:02:19

Bogotá DC, 18 de agosto del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CEDIAUTO S.A. identificado(a) con NIT número 9000912935:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 173948980

WEB
09:02:57

Bogotá DC, 18 de agosto del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RAFAEL ARCANGEL FRANCO MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7330713:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 18 de agosto de 2021, a las 09:03:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	7330713
Código de Verificación	7330713210818090352

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.
SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 18 de agosto de 2021, a las 09:04:34, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9000912935
Código de Verificación	900091293521081809043 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.
SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:07:06 horas del 18/08/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **7330713**

Apellidos y Nombres: **FRANCO MARTINEZ RAFAEL ARCANGEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/08/2021 09:08:43 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **7330713 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **25063017** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



	EVALUACIÓN ECONÓMICA MÍNIMA CUANTÍA		
	GJC-F-161	VERSION 1	FECHA DE EMISIÓN. 04/03/2021

FECHA: 18 DE AGOSTO DE 2021

IP-024-2021

OBJETO: SERVICIO PARA LA REVISIÓN TECNICO MECANICA DE LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y EN COMODATO.

PRESUPUESTO OFICIAL DE LA ENTIDAD									ÚNICA OFERTA - CEDIAUTO S.A. NIT. 900.091.293-5								
LIVIANO PARTICULAR																	
ANTIGÜEDAD EN AÑOS	**CRITERIO**	**BASE**	**IVA 19%**	**FUPAS**	**SICOV**	**ANSV**	**RECAUDO**	**TOTAL**	**ANTIGÜEDAD EN AÑOS**	**CRITERIO**	**BASE**	**IVA 19%**	**FUPAS**	**SICOV**	**ANSV**	**RECAUDO**	**TOTAL**
0-2 años	2021-2019	150,512	28,597	4.200	20,297	6.300	7,329	217.270	0-2 años	2021-2019	150,512	28,597	4.200	20,297	6.300	7,329	217.235
3-7 años	2018-2014	150,512	28,597	4.200	20,297	6.500	7,329	217.470	3-7 años	2018-2014	150,512	28,597	4.200	20,297	6.500	7,329	217.435
8-17 años	2013-2005	150,512	28,597	4.200	20,297	6.800	7,329	217.770	8-17 años	2013-2005	150,512	28,597	4.200	20,297	6.800	7,329	217.735
17 A MÁS	2004---	150,512	28,597	4.200	20,297	6.500	7,329	217.470	17 A MÁS	2004---	150,512	28,597	4.200	20,297	6.500	7,329	217.435
LIVIANO PÚBICO																	
ANTIGÜEDAD EN AÑOS	**CRITERIO**	**BASE**	**IVA 19%**	**FUPAS**	**SICOV**	**ANSV**	**RECAUDO**	**TOTAL**	**ANTIGÜEDAD EN AÑOS**	**CRITERIO**	**BASE**	**IVA 19%**	**FUPAS**	**SICOV**	**ANSV**	**RECAUDO**	**TOTAL**
0-2 años	2021-2019	150,512	28,597	4.200	20,297	5.900	7,329	216.870	0-2 años	2021-2019	150,512	28,597	4.200	20,297	5.900	7,329	216.835
3-7 años	2018-2014	150,512	28,597	4.200	20,297	6.100	7,329	217.070	3-7 años	2018-2014	150,512	28,597	4.200	20,297	6.100	7,329	217.035
8-17 años	2013-2005	150,512	28,597	4.200	20,297	6.300	7,329	217.270	8-17 años	2013-2005	150,512	28,597	4.200	20,297	6.300	7,329	217.235
17 A MÁS	2004---	150,512	28,597	4.200	20,297	6.100	7,329	217.100	17 A MÁS	2004---	150,512	28,597	4.200	20,297	6.100	7,329	217.035
PESADO PARTICULAR																	
ANTIGÜEDAD EN AÑOS	**CRITERIO**	**BASE**	**IVA 19%**	**FUPAS**	**SICOV**	**ANSV**	**RECAUDO**	**TOTAL**	**ANTIGÜEDAD EN AÑOS**	**CRITERIO**	**BASE**	**IVA 19%**	**FUPAS**	**SICOV**	**ANSV**	**RECAUDO**	**TOTAL**
0-2 años	2021-2019	244,393	46,435	4.200	20,297	5.900	7,329	228.565	0-2 años	2021-2019	244.393	46.435	4.200	20,297	5.900	7,329	328.554
3-7 años	2018-2014	244,393	46,435	4.200	20,297	6.200	7,329	328.865	3-7 años	2018-2014	244.393	46.435	4.200	20,297	6.200	7,329	328.854
8-17 años	2013-2005	244,393	46,435	4.200	20,297	6.300	7,329	328.965	8-17 años	2013-2005	244.393	46.435	4.200	20,297	6.300	7,329	328.954
17 A MÁS	2004---	244,393	46,435	4.200	20,297	6.100	7,329	328.765	17 A MÁS	2004---	244.393	46.435	4.200	20,297	6.100	7,329	328.754
PESADO PÚBLICO																	
ANTIGÜEDAD EN AÑOS	**CRITERIO**	**BASE**	**IVA 19%**	**FUPAS**	**SICOV**	**ANSV**	**RECAUDO**	**TOTAL**	**ANTIGÜEDAD EN AÑOS**	**CRITERIO**	**BASE**	**IVA 19%**	**FUPAS**	**SICOV**	**ANSV**	**RECAUDO**	**TOTAL**
0-2 años	2021-2019	244,393	46,435	4.200	20,297	6.000	7,329	328,375	0-2 años	2021-2019	244.393	46.435	4.200	20,297	5.700	7,329	328.554
3-7 años	2018-2014	244,393	46,435	4.200	20,297	6.200	7,329	328,475	3-7 años	2018-2014	244.393	46.435	4.200	20,297	5.800	7,329	328.854
8-17 años	2013-2005	244,393	46,435	4.200	20,297	6.400	7,329	328,675	8-17 años	2013-2005	244.393	46.435	4.200	20,297	6.000	7,329	328.954
17 A MÁS	2004---	244,393	46,435	4.200	20,297	6.200	7,329	328,675	17 A MÁS	2004---	244.393	46.435	4.200	20,297	5.800	7,329	328.454
MOTOCICLETAS																	
ANTIGÜEDAD EN AÑOS	**CRITERIO**	**BASE**	**IVA 19%**	**FUPAS**	**SICOV**	**ANSV**	**RECAUDO**	**TOTAL**	**ANTIGÜEDAD EN AÑOS**	**CRITERIO**	**BASE**	**IVA 19%**	**FUPAS**	**SICOV**	**ANSV**	**RECAUDO**	**TOTAL**
0-2 años	2021-2019	92.670	17.607	4.200	20,297	6.000	7,329	148.150	0-2 años	2021-2019	92.670	17.607	4.200	20,297	6.000	7,329	148.103
3-7 años	2018-2014	92.670	17.607	4.200	20,297	6.200	7,329	148.370	3-7 años	2018-2014	92.670	17.607	4.200	20,297	6.200	7,329	148.303
8-17 años	2013-2005	92.670	17.607	4.200	20,297	6.400	7,329	148.550	8-17 años	2013-2005	92.670	17.607	4.200	20,297	6.400	7,329	148.503
17 A MÁS	2004---	92.670	17.607	4.200	20,297	6.200	7,329	148.350	17 A MÁS	2004---	92.670	17.607	4.200	20,297	6.200	7,329	148.303

OBSERVACIÓN:

* **El OFERENTE, SI** presenta errores aritméticos, por tanto la Entidad se realiza la respectiva corrección en la sumatoria del valor total incluido todos los impuestos

* **El OFERENTE, NO** sobrepasa el valor del presupuesto oficial del presente proceso en la propuesta económica (Monto Agotable por $5.000.000), ni sobrepasa los valores unitarios ofertados conforme a los establecidos por la Entidad.

* **El OFERENTE, SI** envía en la oferta económica en la cantidad de productos solicitados por ítem, de acuerdo al estudio de mercado.

* **El OFERENTE, CUMPLE** integralmente con la oferta económica de conformidad con lo establecido en la invitación pública.

Madrid, 18 de agosto de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
HILDA MARÍA LÓPEZ SÁNCHEZ
Secretaria General y Desarrollo Institucional

Elaboró: Leidy Navarro.

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA IP-024-2021

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO: SERVICIO PARA LA REVISIÓN TECNICO MECANICA DE LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y EN COMODATO.

Teniendo en cuenta lo reglado en **el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 *"Procedimiento para la contratación de mínima cuantía"* del Decreto 1082 de 2015**, el cual establece. *"**4.** La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".*

En virtud a lo anteriormente descrito, se procede a verificar los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, así:

ÚNICA OFERTA: CEDIAUTO S.A.			
NIT.: 900.091.293-5			
VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD TÉCNICA			
REQUISITO	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
	SI	**NO**	
6.2.1. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS: Se verificará que la prestación de servicios contenga y cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas en la Invitación Pública, en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y que se ajusten a las necesidades de la Entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos señalados y las condiciones de calidad exigidas será admitida. Los servicios ofertados deben ser de altos estándares de calidad, para lo cual el proponente deberá diligenciar el respectivo FORMATO denominado: **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**	X		CUMPLE. El oferente aporta en un (1) folio Anexo No. 4 "Especificaciones técnicas" conforme a lo establecido por la Entidad.
6.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente deberá acreditar su experiencia especifica con la presentación de hasta dos (2) certificaciones o las correspondientes actas de liquidación de contratos y/o convenios, que se encuentren ejecutados, terminados y/o liquidados cuyo objeto corresponda al servicio de revisión técnico mecánica, relacionado con el objeto contractual y que su sumatoria sea mayor o igual al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial estimado A efectos de acreditar el presente requisito, el proponente deberá allegar certificación que contenga mínimo la siguiente información: • Nombre o razón social de la empresa contratante. • Nombre del Contratista. • Objeto del contrato. • Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año). • Firma de quien expide la certificación • Valor del Contrato.	X		CUMPLE. El oferente en un (1) folio, aporta certificación de experiencia de contratos suscritos con LA EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE FUNZA- EMAAF ESP, cumpliendo con lo exigido en la invitación pública.

En el evento de certificaciones de experiencia adquiridas por consorcios o uniones temporales, para efectos de determinar el valor de los contratos que acreditan la experiencia exigida en el presente numeral, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de los miembros que constituyen el Consorcio o Unión Temporal. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe acreditar haber ejecutado por lo menos un contrato con las características descritas anteriormente. Cada certificación de contrato se analizará por separado. En caso de presentarse certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, éstas se contarán como uno solo.			
6.2.3. REQUISITOS ADICIONALES: El proponente deberá declarar que conoce, entiende y acepta dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas contempladas en el presente Estudio Previo, Pliego de Condiciones y demás documentos que hacen parte integral del proceso y que son requeridos en el desarrollo de la ejecución de los contratos resultantes del presente proceso, las cuales no podrán ser inferiores a las requeridas por la Entidad. Por tal motivo, el proponente deberá anexar junto a su propuesta un oficio donde declare que conoce, entiende y acepta dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas contempladas en el Estudio Previo, Invitación pública y demás documentos que hacen parte integral del proceso y que son requeridos en el desarrollo de ejecución del contrato resultante del presente proceso, los cuales no podrán ser inferiores a las requeridas por la Entidad, el cual deberá venir firmado por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado y con las formalidades del caso.	X		CUMPLE. El oferente en un (1) folio presenta carta de compromiso debidamente firmada.
El proponente deberá aportar Resolución expedida por el Ministerio de Tránsito y Transporte por medio de la cual se habilita al centro de diagnóstico automotor para la prestación de servicio de revisión técnico-mecánica y de gases de los vehículos y motos.	X		CUMPLE. El oferente en cuatro (4) folios aporta Resolución No. 003455 del 30 de julio de 2009, expedida por el Ministerio de Transporte, donde se habilita el CDA.
El proponente deberá aportar Resolución expedida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR por medio de la cual se habilita al centro de diagnóstico automotor para la prestación del servicio de revisiones técnico-mecánica y de gases de vehículos automotores y la revisión del control ecológico conforme a las normas ambientales.	X		CUMPLE. El oferente en veinticinco (25) folios aporta Resolución DJUR No. 50217000705 del 01 de julio de 2021, expedida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, donde se otorga certificación ambiental en materia de revisión de gases a un centro de diagnóstico automotor y se adoptan otras determinaciones.
El proponente deberá acreditar mediante acta de compromiso tener total disponibilidad de los equipos necesarios y personas capacitadas para realizar la revisión técnico-mecánica y de emisión de gases, de conformidad con la Ley que rige la materia.		X	NO CUMPLE. No aporta carta de compromiso.
El proponente deberá certificar que aplica todos los procedimientos y protocolos que exige el Ministerio de Tránsito y Transporte para la prestación de servicio de revisión técnico-mecánica y de gases de los vehículos y motos.		X	NO CUMPLE.

			No aporta carta de compromiso.
De acuerdo con la verificación NO CUMPLE con los requisitos técnicos habilitantes contemplados en la Invitación Pública.			

Dado en Madrid, Cundinamarca a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2021.

(ORIGINAL FIRMADO)
HILDA MARÍA LÓPEZ SÁNCHEZ
Secretaria General y Desarrollo Institucional
Evaluador Técnico

Elaboró: Leidy Navarro – Profesional CPSP